

**ORDENANZA N° 335/87.**

**Ampliación biblioteca Eduardo Schmidt.**

**Sanción: 30/11/87.**

Art. 1º) OTORGUESE a la comisión Ad-hoc de la Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h) la suma de A 160.000. (Australes ciento sesenta mil), según lo establecido en el art. 14 del Presupuesto Municipal del año en curso, destinado exclusivamente a la ampliación del edificio.

Art. 2º) Dicha partida será entregada por la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande a la comisión Ad-hoc contra certificación de gastos, debiendo adelantarse una suma de A 40.000 (Australes cuarenta mil).

Art. 3º) La comisión Ad-hoc abrirá una cuenta corriente pro-ampliación Biblioteca Popular Eduardo Schmidt (h), donde la Municipalidad depositará los fondos mencionados en los arts. 1º y 2º.

Art. 4º) La comisión Ad-hoc presentará ante la Secretaría de Finanzas el Acta constitutiva, junto con la nominación de tres (3) miembros responsables del movimiento de la cuenta corriente.

Art. 5º) La comisión Ad-hoc, organizada por la comisión directiva de la Biblioteca, tendrá autonomía en la ejecución técnica Administrativa de la obra.